

35-6

Carta de Jovellanos
al Rey.

def. 58-6



Xerografiada en 7.80
(Puri 1^a hora)



1880

Journal of
at
A. 8-8-80



1880
(1880)

~~39~~
37

Fig. 58-6

Novellanus

Carta al Rey

~~69~~



SEÑOR

Suprehendido en mi cama al Rayax el Dia 3 Marzo ult.^o
 por el Reciente de la Aud.^a de Asturias q.^o a nombre del M.^o
 se apoderoo absolutam.^{te} de mi persona, y de todos mis pape-
 les; sacado de mi casa antes se amanecia el Sig.^{to} dia y en-
 tre la escolta de Soldados q.^o la tenian cercada; conducido
 por medio de la cap.^a y Pueblo de aquel Principado hasta la
 ciudad de Leon; Detenido alli recluso en el conb.^{to} de Fran.
 Descalzos por espacio de 10 dias. Sin trato ni comunica-
 cion alguna; llevado despues entre otra escolta de Soldados
 de suaveria, y en los dias mas S.^o de mas Relig.^{on} por
 las Provincias de castilla, Rioja, Navarra, Aragon
 y catalunas hasta el p.te de Barcelona: entresado alla
 al cap.^o de Gal y se su oia nuevam.^{te} recluso en el conb.^{to} de
 ma S.^o de la merced; y finalm.^{te} como si se quisiese dar
 en mi un nuevo exemplo de rigor e ignominia, o como
 si ya no fuese digno de pisar el continente Español, em-
 barcado en un buque, trasladado a Palma, presentado a
 su cap.^o Gal y conducido al destierro y confirmacion de esta
 castiga; he sufrido con relig.^{on} y silencio por espacio de
 10 dias todas las fatigas, vejaciones, y humillaciones
 q.^o pueden oprimir a un hombre de honor; he pasado
 el bochorno de aparecer como vivo de estado en medio de
 mi naciom.^o q.^o me vio arrastrar con escandalo a unas de 200
 leguas de mi domicilio, y arrasar a esta otra parte de los
 mares; y por fin estoy padeciendo en esta vergonzosa

Exclusion, las mas cuetes privacione, sin q. ^{no} a honra
se me haya notificado con alguna, ni hecho saber qual
pueda ser la causa se tan duro e ignominioso tratam^{to}
Pero en medio de esta amargura, lo q. pone el colmo
ami desgracia y hiere mas vivam^{te} mi corazon es la do-
lorosa idea de q. me hayan robado la gracia de N. M.
y el concepto de fiel y reconocido Vasallo de V. M.
q. Senorij como sea posible q. a nombre de N. M.
se hayan cometido en mi Persona tan rigorosos
y no vistos atropellam^{tos}, si ~~ante~~ no se hubiere
preocupado su R. animo con la imputacion de algun
delito q. me hiciera digno de ello. Si como cabria en
la Suprema Justicia de N. M., ni en la rectitud de su
piadoso corazon, q. mandase tratar tan ignominiosam^{te}
a un Vasallo q. algun dia poseyo su augusta conyianza,
sino hubiere sido representado a sus ojos como he^{ro} de
gravissima culpa, y tal q. se expusiere a lo extremo
de su R. indignacion. Mas qual ^{se} puede ser
este delito de q. se pretende acusarme. Si esta co-
nocido, si esta provado, como es q. no se empezo in-
terrogandome acerca de el, haciendome los cargos
q. se crean resultar contra mi, oyendo mis sa-
tisfacciones, y admitiendome aquella defensa q.
el dño natural y positivo conceder, y q. V. M. no
niega al mas indigno de us Vasallo. Y si no hay
todavia pruebas de tal delito, si ha sido concebido
por alguna material equivocacion, o figura

o supuesta por algun delator calumnioso como no puedo dejar de
temer, Por q. en vez de inquirir, y averiguante, se ha em-
pezado despojandome de mi libertad, de mi estado, y de todo
mi derecho. Por q. anasandome de mi patria suelo, de
terrandonme a una Isla remota, confinandome en una
triste reclusion y condenandome a tantas verguenza
y a tantas privaciones. Por q. al mismo tpo q. se me
da el concepto de delinquente, se me pone a tanta distan-
cia y en tan absoluta imposibilidad de ser acusado y
defendido. Por q. en fin a toda indagacion a toda acu-
sacion a todo juicio se ha hecho preceder una pena tan
acexba y tan infamatoria.

Por q. Senor, quando yo oviado de los nobles
principios de mi educacion, de las altas obligaciones de
mi estado, y lo q. es mas, de los intimos sentimientos de
amor q. profeso a V. M. y de gratitud a las bondades
q. ha derramado sobre mi, hubiese tenido la desgracia
de incurrir en alguna culpa, Qual no debiera ser
su enormidad para corresponder a tan acexba pena
como la q. se ha executado en mi persona. Aun
pena q. robandome mi honor y estado, me ha puni-
do con una verdadera muerte civil, y me hubiera quitado
mil veces la vida natural, si el vicio q. me inspirara
mi inocencia y mi confianza en la Justicia de V. M.
no me hubiese confortado y hecho superior a ella.
Acaso para justificar tan rigoroso procedimto, se
trabaja a todo q. mi ~~participacion~~ de los delitos y sus

2.
parecer de Ballarinas en sus papeles, y tal vez con
en solas se ocuparon. Habitando y en erección a las
mas; y en unión si antes de esta ocupación su intimidad
contra mi parecer de algun delito. Como es g. por al
guna aparente sospecha, o por alguna delación calum-
niosa, se ha tomado con misos tan violentos y calta-
magnitudencia; y pues que allanada la casa de un hom-
bre se bien q. esta en posesión de su inocencia, escusa-
mas hasta sus últimos retoces, invadida y usurpada
sin distinción alguna todos sus papeles, uno papeles,
en g. se han estas consignados, no solo sus intereses,
sus derechos, sus escritos y trabajos sino tambien
sus pensamientos sus aficiones, sus flaquezas, las
circunstancias de sus Amigos y Parientes; y en una
palabra los mas intimos secretos de su conciencia, y su
vida; no habria sido lo minimo q. invadida, y violada el
mas sagrado de todos los derechos! y no habria sido, por
fama, atropellada ~~la~~ ~~esta~~ ~~para~~ ~~las~~ ~~mas~~ ~~preciosa~~
de todas las propiedades, la mas intima, la mas reli-
giosa, la mas identificada con la vida y existencia
del hombre! y ^{siendo} ~~quasi~~ el mas glorioso titulo N. N.
como soberano y padre de sus vasallos, el se protec-
tor de esta propiedad sagrada, y las leyes de todas
las Naciones. Y las maximas de todos los gobiernos
han mirado siempre como libre y exempta de
toda su jurisdicción, de toda inspección, de todo insulto;
Como se pudo intemperer en anónimo nombre p.
autorizada en quien menos la merecia, una violación
tan escandalosa. No me que yo se non

tan violentam^{te} por q.^o tema el esc^{ritorio} ^{re}tinio de mis pape-
 les, pues mas bien se celebra si celebra pudiese
 q.^o bajo el piadoso nombre de S. M. se conociese á los ojos
 de la Nación un ejemplo tan nuevo y precioso y
 de arbitrariedad, ~~un~~ un ejemplo q.^o habra llamado de
 aflicción á todos sus fieles vasallos, cuya libertad, cuya
 seguridad, cuya propiedad personal y domestica han
 sido violadas en la mia: Y digo Señora q.^o se celebra
 nia, por q.^o ~~que~~ se hallaria en mis papeles sino
 una no interrumpida serie de testimonios q.^o acre-
 ditan mi inocencia y la integridad de mi vida, con-
 sagrada por espacio de 34 años al servicio de S. M.
 y del bien comun! ~~que~~ que se hallaria sino los con-
 tinuos esfuerzos siempre y constantem^{te} dirigidos al
 bien y gloria de mi Nación! ~~que~~ que se hallaria sino
 q.^o mis estudios mis meditaciones, mis escritos, mis
 viajes y todos los pasos y acciones de mi vida, han
 sido siempre reguladas por tan dignos objetos! ~~y~~
 pues me debe ser licito el gloriarne de ello quan-
 do tan exultante se trata de engraxar mi reputacion
 q.^o ha sido siempre el idolo de mi vida y es el y el uni-
 co patrimonio q.^o deseo conservar! ~~que~~ que se hallaria
 en mis papeles, sino q.^o ~~est~~ desempeñando con exacti-
 tud e integridad los distinguidos cargos y comisiones
 q.^o la piedad de S. M. y de su augusto Padre se dig-
 naron confiarme, y consagrados mis pobres talentos
 al bien de mi Patria, he logrado labrarame esta

Reputacion pura y sin mancha q. hoy hace mi unico
consuelo, y q. jamas me robara ni amancillara la
calumnia, si la proteccion y justicia de V. M. no me
abandonare!

No quisiera Dios q. V. M. atribuya a ninguno esta
señalada. En medio de la ignominia y abatim.^{to} en
q. me hallo sumido, mal pudiera caber en mi
alma tan liviano pensam.^{to} No Señor estoy muy
lejos de verme libre de imperfecciones, flaqueza
y defectos, y antes reconozco q. mi natural fragilidad
me pueden haber hecho incurrir en ellos mas frequently
mente q. a otros alguno; pero en medio de este reco-
nocim.^{to} mi razon y mi conciencia me autorizan
para alegar a V. M. q. el mas riguroso examen
de mi conducta y mis escritos nunca podran acreditar,
q. yo ni como Magistrado, ni como hombre publico,
ni como ^{particular} ~~hombre~~, ni como ciudadano haya cometido
jamas advertidamente el menor delito q. me hiciera
indigno de la gracia de V. M. y del aprecio de mi sa-
cion.

Esto es lo q. me inspira tan noble segun-
dad, y lo q. me hace llevar a los T. de V. M. con tanta
confianza: Solo pongo ciertamente en mi merito
q. acaso no es otro q. haber cumplido fielmente las obli-
gacione de mi estado, pero lo pongo en la pro-
teccion y justicia de V. M. q. no puede permitir q.
la calumnia triunfe de mi inocencia, ni menos

abandonan á un vasallo q. consagrado á la suprema
mera su ventura al servicio de S. M., despues se habien
Merado dignam^{te} los cargos de M^{ro}. de la R. Audiencia
de Sevilla, Alcalde de Casa y Corte, Consejero de
derecho, y secretario de gracia y justicia; despues
de haber desempeñado con zelo y desinterezo muchas
añadas e importantes comisiones, despues en fin
de haber obtenido los mas honrosos testim^{os} de esti
m^{or}. y aprecio ha sido de S. M. y de su Aug^{ta} Padre,
como de la opinion publica, se hallaba en lo
de 17 añ. consagrado el ultimo resto de su vida á me-
jorar la educacion publica, y á perfeccionar un
estab^{to}. q. S. M. fundó y se digno confiar á su
zelo, y q. sino le faltase su Aug^{ta} proteccion se-
ria algun dia el mas glorioso monumento de su
Reynado.

En fe Señor de estas verdades q. estoy pronto
á sellar con mi sangre, o scias humilid^{em}. y de
se confianza á S. M., no ya para implorar su gracia,
sino para reclamar su suprema justicia: si he
sido calumniado yo me atrevo á confundir y desva-
necer qualesquiera imputacion y calumnia q. se
haya levantado contra mi; pero si alguna man-
tenia ó aparente sospecha ha dado causa á mi des-
gracia, yo me ofrezco tambien á desvanecerla, y
en qualesq. caso justificar plenam^{te} ante S. M.

3
g.^o lesos se merecen el rigoroso tratamiento con g.^o en
soy oprimido he sido siempre por mi inocencia
y fidelidad, ^{de} mis servicios y por la plena integridad
de mi conducta accedon a la gracia de S. M. y
del aprecio de la Nacion. Asi g.^o muy obediencia
dem. ^{ta} a S. M. g.^o obrando segun los principios
de piedad y justicia inseparables de su pado
se conaron, se digne mandar - Pim.^o Que si
algun delito se me hubiese imputado ante S.
M. se me haya cargo de él y se me oyan mis
defensas segun las Leyes 2.^o Que qualq.^a juicio
g.^o contra my se haya de instaurar, se instaura
y siga ante qualquiera tribunal publicam.^{te}
reconocido, ora sea el Consejo de Estado de g.^o
o de miembros, ora sea el de Ordenes como casa-
neno profeso g.^o de la de Alcantara, ora sea
el Consejo Real g.^o es el primer Tribunal civil
de la Nacion, ora en fin (por g.^o se me ha trasla-
dado a esta Isla) ante el Acordado de esta R.^l Audi.
pues en ellos o en qualquiera otros estoy pronto
a responder de mi conducta. 3.^o Que declarada
g.^o sea mi inocencia, se g.^o estoy bien seguro, se
digne S. M. no tan solo reintegrarme en mi anti-
guo estado, si g.^o tambien reparar integram.^{te} y en la
forma g.^o mas fuere de su R.^l ayuntamiento, la nota
y baldon g.^o tantas violencias y atropellam.^{to}

3 cometidos en mi persona hayan podido causar en
mi reputacion y buen nombre. Asi lo espe
ro de la justicia y rectitud de V. M. por cuya pre
sencia y prosperidad ruego favorezcan^{te} al
cielo. Justicia de Jesus Sarraceno y Mallor
ca a 24 de Ab. de 1701. Gaspar de Tovellan

2.

Señor

Luego q. Veyre a esta Reclusion, diuissã V. M.
la Representacion de q. acompaño copia, por q. en
la arrampana de mi situacion y ciente como es
tava de mi inocencia. A quien podia acudir
con mas confianza q. a V. M. q. es el Supremo de
fensor de mis Vasallos! Pero intimidado por
el aparato y rigor de mi tratam^{to} quanto
pudieran tomar alguna parte en mi alivio y defensa,
heçabido con el mayor dolor q. aquella humilde Duplica no llego toda
via a las R. manos de V. M. y entre tanto continuo en una afrentosa
confiracion, sin q. hasta ahora se me haya intimado dñ alguna
ni hecho saber de otra manera qual sea la causa setan rigo
roso procedim^{to} ni qual la voluntad de V. M. acerca de mi exi
tencia. Es posible q. bajo el justo Gobierno de V. M. y anom
bre de un Rey tan humano, y virtuoso se niegue a un varallo
distinguido la q. se concede a quanto vienen a la sombra

Si su proteccion y justicia? Si se me tiene por tpo, y pna.
Se me niegan los derechos de tal? Por que no se me acusa
se me haze, y se me juzga? Por que no se me acusa
por el Justicia, y de humanidad se hace preceder el castigo
al juicio y la sentencia? No Señor, V. M. no escapa
por si tolerar por mas tpo tan notoria y escandalosa
violacion. Yo conozco bien la rectitud de su animo y
la bondad de su razon, y lo q. no cabe en uno ni en otro,
q. sin previo juicio ni sentencia se abandone a un in-
cente a suerte tan horrible. Lo he sido tratado co-
mo un facinoroso, y todavia pesa sobre mi razon la
infamia de este concepto. Mi fidelidad, mi religion,
mi conducta, y mi fama han sido de una vez, no ya
atacadas y puestas en duda, sino denigradas, embite-
cidas y escarizadas a los ojos del Publico. Mi opinion
antes inteyna y sin mancha, ha padecido con mi
existencia civil. La semejante oporcion se añade
por la injusticia de juzgarme las puestas a la Defen-
sa y desagravio! Se me mira a un hombre de honor,
y de merito lo q. el dño Divino, natural, y positivo,
(estos derechos cuya proteccion confio a N. M. el Altissimo)
conceden al mas infeliz y deprimido deliriente!
Lo ignoro de donde me puede venir tanto mal. Si
alguna extraña equivocacion, si alguna aparente
sospecha diere causa a el, lo ignorare, y yo las des-
vanecere en un punto; pero si algun indigno delator
osó deponer su infame boca sobre mi opinion y

mi inocencia para expre. heredes á los M. N. S.
S. M. N. orga. eme tambien, y pongasele cara á cara
con mi go, para q. yo le combenra, se confundas, y lo
esponga ala indignacion de S. M. y ala execucion
y honron de l publico.

Y imploro portanto la justicia de S. M. no
solo para mi sino para todos los hombre, sibiens,
por q. no hay alguno á quien no increase mi desa-
gravis. La opresion de mi inocencia amenaza ala
seguridad de la nra, y el atropellamto de mi li-
bertad. pone en peligro y hace vacilar la de todos
mis conciudadanos. Esta justicia se la debe tambien
S. M. así mismo; la debe alas tierras e inaltera-
bles virtudes q. abaja en su coronacion, y la debe
en fin á los dulces nombres de Rey justibueno y
piadoso, sobre quien libra en conjianna todo vasallo
suyo. El cielo conserve la augusta persona de
S. M. dilatada años, como se lo ruego. Cantaya de
Mallorca á 7 de oct. de 1708.

S. OR
Al R. P. de S. M.
Gaspar de Tovellano

~~29~~

leg. 58-6

Navalona

Carta al Rey

69

